

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

JUL 11 1973



Distr.
GENERAL

S/10959
26 junio 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1973 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de acompañar a la presente y de señalar a la atención del Consejo de Seguridad el texto de una declaración formulada por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, que el Comité aprobó en su 922a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1973.

(Firmado) Salim Ahmed SALIM
Presidente del
Comité Especial encargado de examinar
la situación con respecto a la
aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los
países y pueblos coloniales

Declaración del Presidente sobre la cuestión de Rhodesia del Sur que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó en su 922a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1973

El Comité Especial se ha enterado con profunda congoja del reciente asesinato de patriotas africanos de Zimbabwe por el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur. El Comité Especial condena en los términos más enérgicos posibles este nuevo ultraje perpetrado por el régimen de Salisbury, que no sólo es una violación criminal de los derechos humanos fundamentales del pueblo de Zimbabwe, sino que es también un acto criminal contra la humanidad en su conjunto.

Cuando el Comité Especial se enteró por primera vez de la sentencia ilegal dictada contra esos patriotas africanos, el Presidente del Comité envió un telegrama urgente al Representante Permanente interino del Reino Unido ante las Naciones Unidas, en el que expresó la grave preocupación del Comité a causa de que el régimen ilegal continuaba perpetrando actos criminales contra el pueblo de Zimbabwe y pidió la intervención inmediata de su Gobierno para evitar la ejecución ilegal de las personas de que se trataba.

El Comité Especial lamenta profundamente que, hasta este momento, el Gobierno del Reino Unido no haya informado al Comité de acción alguna adoptada en respuesta al llamamiento hecho por el Presidente en nombre del Comité. El Comité Especial considera que esto constituye una nueva indicación de la falta de cumplimiento por parte del Gobierno del Reino Unido de las solemnes obligaciones que ha contraído, como Potencia administradora, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

El Comité Especial deplora enérgicamente la actitud negativa adoptada por el Gobierno del Reino Unido con respecto a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Rhodesia del Sur. Exhorta una vez más a dicho Gobierno a que cumpla su obligación como Potencia administradora poniendo fin inmediatamente al régimen ilegal, por todos los medios disponibles.

El Comité Especial señala una vez más a la atención del Consejo de Seguridad la situación crítica y explosiva que es resultado de la represión intensificada del pueblo de Zimbabwe por el régimen ilegal de la minoría racista y la necesidad de que el Consejo considere con urgencia la adopción de todas las medidas eficaces posibles, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.